

PL 9397
sobre D12
vence 22-09-25



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO
DE LA RAZA CANINA PERRO PASTOR CHIRIBAYA COMO
PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

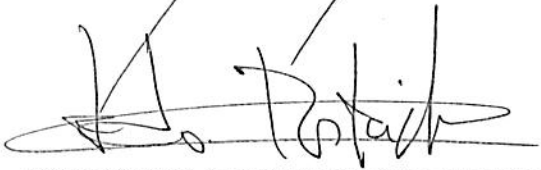
Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento de la raza canina perro pastor chiribaya como patrimonio cultural de la nación, así como la investigación, protección, conservación y puesta en valor de esta raza canina, en atención a su importancia histórica, arqueológica, biológica y genética, como parte del legado de la cultura chiribaya, civilización precolombina que se desarrolló en el sur del Perú, cuyos principales restos fueron descubiertos en el actual distrito de El Algarrobal de la provincia de Ilo en el departamento de Moquegua, lugar donde funciona el Museo de Conservación.

Para tal fin, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Provincial de Ilo realizan las coordinaciones necesarias en el marco de sus atribuciones y competencias.

*Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, al primer día del mes de setiembre de dos mil veinticinco.*


JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente del Congreso de la República


FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

